



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 30 DE JUNIO DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día treinta de junio de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTA ANTERIOR.-

No se ha presentado el acta de 16 de junio de 2025, por lo que no se ha podido tratar este punto.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 53 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO euros y CINCUENTA Y CINCO céntimos (57.528,55 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA (SASOI ERAIKUNTZAK, S.L., CALLE ELOSEGI 2019).-

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2019, se adjudicó el contrato de las "Obras del proyecto de reurbanización de la calle Elosegi, frente al ayuntamiento, fase 1ª" a la empresa SASOI ERAIKUNTZAK, S.L., empresa que presentó previa a la adjudicación garantía definitiva mediante aval por importe de 7.957,18 €.

Con fecha 23 de mayo de 2025, SASOI ERAIKUNTZAK, S.L. presentó mediante el registro electrónico del Ayuntamiento solicitud de devolución de la mencionada garantía definitiva.

En el informe elaborado por la Coordinadora del Área Técnica del Ayuntamiento, se indica que el contrato se ha cumplido correctamente y que no ha existido responsabilidad para responder de la garantía.

En la sesión de 16 de junio de 2025, el concejal Ormazabal (EH Bildu) comentó la existencia de algunas baldosas levantadas y si se les podría exigir ahora su responsabilidad.

...///...

Aclarada esta cuestión con la técnico municipal, se ha concluido que transcurrido el plazo no se les puede exigir ninguna responsabilidad.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, la devolución de la fianza.

IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Gobernanza de 15 de mayo de 2025, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 40.5.b) de la Norma Foral 6/2025 de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, se resolvió concluir con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (NIF: A95758389), el expediente del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral".

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Técnico Municipal en informe de fecha 26 de junio de 2025 dejando constancia de la necesidad de contar con el mencionado suministro, propone adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

La demanda previsible del suministro a contratar por parte de esta Administración, hace estimar un gasto aproximado anual de DOSCIENTOS NOVENTA MIL euros ===== (290.000,00) €, IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (NIF: A95758389), con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del Acuerdo Marco.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral" a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (NIF: A95758389), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.



LAZKAOKO
UDALA

...///...

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL euros (290.000,00) € más I.V.A. a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (NIF: A95758389), con cargo a la partida 1 221.01.

V.- ADHESIÓN AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incorporar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de elevadores por la modalidad de acuerdo marco.

Habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este suministro.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para servicio de mantenimiento de aparatos elevadores, tramitado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.
- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el acuerdo marco y en el plazo que se indique por ésta.

VI.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025/374 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2025/374 de fecha 24 de junio de 2025 mediante el que el Alcalde, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; avoca la competencia para la aprobación de subvenciones delegada en la Junta de Gobierno Local.

Mediante el mencionado decreto se aprueba la concesión de una subvención, por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO euros y VEINTICUATRO céntimos (675,24 €), a Jon Barandiaran Mujika por la organización de las actividades celebradas en el barrio Zubierreka el día de San Juan.

...///...

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido del decreto citado.

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

Examinada la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Gerriko Kultur Elkartea.-
Proceder al primer pago de 5.500,00 € correspondientes a la organización de las actividades de Mintzalagun llevadas a cabo entre enero y junio de 2025.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.02.335.00 del presupuesto de 2025.

VIII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA.-

Examinada la propuesta presentada por la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Al grupo de danzas Oin Arin.-
Conceder una subvención de 3.835,89 € por la organización del Dantzari Txiki Eguna en Lazkao el 8 de junio de 2025.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.01.334.00.

IX.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.-

A la vista de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Educación, y una vez analizada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Ikastola San Benito.-
De conformidad con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Ikastola San Benito en 2025, conceder la primera parte de la subvención anual. Es decir, 17.000,00 € destinados a gastos de mantenimiento del centro escolar.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.01.326.00.

X.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Promoción Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A los comerciantes por los bonos de compra.-



LAZKAOKO
UDALA

...///...

Realizar el tercer pago a los comerciantes que han presentado los bonos recibidos en sus comercios dentro de la campaña de bonos de compra puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2025 para la promoción del comercio en Lazkao:

Comerciante	Importe	Subvención
Lierni Fernández Carrero (Nare)	240,00 €	60,00 €
Lierni Fernández Carrero (Nare)	255,00 €	63,75 €
Oreka Okindegia, S.L.	145,00 €	36,25 €
Oreka Okindegia, S.L.	75,00 €	18,75 €
Amaia Sorazu (Ekilore)	510,00 €	127,50 €
Xabier Barandiaran (Osatu)	1.430,00 €	357,50 €
Xabier Barandiaran (Osatu)	10,00 €	2,50 €
Javier Gutiérrez Hernández (Unaro)	235,00 €	58,75 €
Leire Conde Abella (Academia PinkIDS)	50,00 €	12,50 €
Ángel Cirez (Peluquería Zerik)	50,00 €	12,50 €
Electricidad Jauregi	2.510,00 €	627,50 €
Idoia Matxinandiarena (Peluquería A. Belén)	1.420,00 €	355,00 €
Ainhoa Olan (Centro fisioterapia)	375,00 €	93,75 €
Gerriko, S.L.	245,00 €	61,25 €
Arantxa Fernández (Gazi Gozo)	700,00 €	175,00 €
Mikel Luzuriaga (Óptica Mikel)	2.150,00 €	537,50 €
Raquel García Mendoza (Pranaqi)	60,00 €	15,00 €
Nekane Garmendia y otra, C.B. (Garaiz)	4.680,00 €	1.170,00 €
Mila Martínez (Digital Izar)	25,00 €	6,25 €
Fontanería Jesús Gómez	190,00 €	47,50 €
Eider Luna (Peluquería Stylo)	555,00 €	138,75 €
Ainhoa Gurrutxaga (Peluquería)	1.740,00 €	435,00 €
Amaia Carro y otros, C.B. (Hirutxoko)	50,00 €	12,50 €
Ana Cristina Olano (Centro de estética)	1.480,00 €	370,00 €
Amaia Sukia Maiz (Amets Bat)	1.050,00 €	262,50 €
Garazi Zufiria (Mercería Arriaran)	835,00 €	208,75 €
Miguel Mari Arakama (Carnicería)	1.270,00 €	317,50 €
Urteaga Pentxuak, S.L.	450,00 €	112,50 €
Autoescuela Goitia, S.L.	575,00 €	143,75 €
Kemen, S.L.	50,00 €	12,50 €
Mariana Ostertag (Mamufo)	35,00 €	8,75 €
Joana Plasencia Zunzunegi (Xanu)	2.155,00 €	538,75 €
Agurtzane de Miguel (Koxkor)	25,00 €	6,25 €
Errotaundi, S.L.	140,00 €	35,00 €
Rakel Oiarbide (Peluquería Eire)	230,00 €	57,50 €
Pedro Pereiro (Farmacia)	1.630,00 €	407,50 €
Dámaso López (Peluquería Dama)	155,00 €	38,75 €
Juana Paniagua Francisco	40,00 €	10,00 €

...///...

Mohamed Amti (Peluquería)	75,00 €	18,75 €
Amaia Sorazu (Ekilore)	60,00 €	15,00 €
Mireia Estévez Rodríguez (Koboloi)	690,00 €	172,50 €
Ricardo Izquierdo Santamaría	635,00 €	158,75 €
José Ángel Matías Fuentes (Frutería)	3.090,00 €	772,50 €
José Antonio Insausti (Estanco)	640,00 €	160,00 €
Leire Velasco Seisdedos (Manualidad. Leire)	335,00 €	83,75 €
Pello Bidegain (Carnicería)	2.030,00 €	507,50 €
M ^a Carmen Aguado (Estanco Aguado)	2.070,00 €	517,50 €
Nagore Colorado (Manako)	1.655,00 €	413,75 €
Idoia Godoy Atxaga (Farmacia)	1.725,00 €	431,25 €
Artano eta Lorena, S.L.	1.360,00 €	340,00 €
TOTAL	42.185,00 €	10.546,25 €

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.433.01.

- A los comerciantes por apertura y obras de 2025.-

Con relación a las subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Lazkao para la promoción de las actividades comerciales y hosteleras de Lazkao para el año 2025 (apertura y modernización de actividades), proceder al abono de la siguiente subvención correspondiente a la solicitud recibida:

COMERCIANTE	IMPORTE
Lucia A. Lema Tercero (Golosinas Ecu) (Apertura: 1.500,00 €; Rotulación en euskera: 500,00 €)	2.000,00 €
TOTAL	2.000,00 €

El pago se hará con cargo a la partida 1 471.03.433.01 del presupuesto municipal de 2025.

XI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Medio Rural de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- A los productores agrícolas, por bonos.-

Realizar el primer pago a los productores que han presentado en el Ayuntamiento los bonos recibidos dentro de la campaña puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2025 para la promoción de los productos agrícolas de Lazkao, de acuerdo con la siguiente relación:



LAZKAOKO
UDALA

...///...

Productor	Importe	Subvención
Iker Sukia Mesas	595,00 €	255,00 €
TOTAL	595,00 €	255,00 €

El pago de la parte correspondiente a la subvención se realizará con cargo a la partida 1 471.02.433.01 del presupuesto municipal.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu), con respecto a la rotulación en euskera de los comercios, pregunta si los comerciantes justifican el gasto realizado para poder recibir las subvenciones.

La Secretaría le responde que cree que sí, pero que lo aclarará con la técnico.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.



LAZKAOKO
UDALA